





# APARTADO 5.2.3- PLAN CANARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

## TRIENIO 2021- 2023



**Gobierno de Canarias**  
Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes

**Título:** PLAN CANARIO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO. TRIENIO 2021 - 2023

**Edita:** © CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

**Fecha de producción:** Canarias 2021



### 5.2.3. La formación inicial del profesorado

La LEY 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria indica que la Consejería competente en materia de Educación establecerá acuerdos con las universidades canarias para regular la participación del profesorado y de los centros docentes públicos y privados concertados en la fase del *Practicum* de la formación de los futuros docentes. Además, indica que esta formación deberá comprender, al menos, la capacitación adecuada, para afrontar los retos del sistema educativo, en el marco de los principios y objetivos de la presente Ley, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y aptitudes profesionales, entre las cuales deben figurar el dominio equilibrado de los contenidos de las disciplinas y de aspectos psicopedagógicos, el conocimiento suficiente de una lengua extranjera, el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación y el conocimiento de las instituciones y la cultura europea, española y canaria.

El interés por favorecer la calidad de la oferta formativa de grado y postgrado no se limita exclusivamente a las instituciones universitarias que la promueven, sino que también es compartido por la Administración educativa y por los propios centros docentes, en la medida en que se trata de un hito fundamental en la formación inicial del profesorado, que en los próximos años se integrará en nuestro sistema educativo.

Dentro de las titulaciones de Grado, que habilitan para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, Maestro en Educación Primaria y de Máster, que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se establece un periodo prácticas en los centros educativos (*Practicum*).

El *Practicum* es una fase de la formación, cuya peculiar organización la diferencia del resto de materias teórico-prácticas, ya que supone una toma de contacto reflexiva, vivencial y profesionalizadora, concibiéndose como un periodo de inmersión en la vida real de un centro educativo. Además de tomar contacto con las actividades lectivas propias, el alumnado universitario tiene la oportunidad de conocer directamente los diversos ámbitos que caracterizan el funcionamiento ordinario de un centro educativo, lo que le permitirá entender las nuevas competencias profesionales del docente que la sociedad del siglo XXI demanda.

En este marco, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes entiende que es fundamental la institucionalización de los programas de prácticas en los proyectos educativos de centros, de forma que el acompañamiento del alumnado en esta fase, sea responsabilidad de la propia organización escolar y no solo de la persona docente que lo tutela. De esta forma, los centros también asumen un papel protagonista en la formación inicial al crearse una red que, en



colaboración con las universidades, se encarga de la realización del *Practicum* de la Formación del Profesorado no Universitario.

<p>3.1: Objetivos <i>específicos del programa "formación inicial del profesorado"</i> y objetivos generales más directamente relacionados: Favorecer la calidad de la oferta formativa de grado y postgrado en la medida en que se trata de un hito fundamental en la formación inicial del profesorado, que en los próximos años se integrará en nuestro sistema educativo (OG-4)</p>			
<p>Medida 3.1: Coordinar y regular la red de colaboración entre centros educativos universitarios y centros docentes para el desarrollo de las prácticas de los títulos de diversos grados y postgrados a través de convenios específicos de colaboración educativa.</p>			
<p>Indicadores de Evaluación 3.1: Los indicadores de evaluación comunes a todas las actividades y se establecen en el apartado 7.3.</p>			
Actuaciones	Responsables	Periodo	Categoría
3.1.1: Facilitar el contacto y la coordinación entre los centros educativos sostenidos con fondos públicos no universitarios y las Universidades, para la participación activa en la formación de futuros profesionales docentes a través de la tutela, guía y seguimiento de las prácticas de sus títulos de grado y postgrado.	<b>Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado</b> Se establece, en coordinación con las Universidades con la existe un convenio de colaboración, la programación de la actuación y seguimiento la gestión de la realización de prácticas en los centros no universitarios, dependiente de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.	A lo largo de todo el curso escolar	Formación

Los objetivos generales OG-12 y OG-14 se evaluarán a través de las modalidades formativas empleadas.